



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2619/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3175/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - SUÁREZ FLORENCIA MARÍA TERESITA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 5.776, de fecha 26/07/2022, obrante a fs. 3, el Director de Cooperativismo, Señor Mauricio WEBER solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) a la Proveedoradora Florencia María Teresita SUÁREZ, por la prestación del servicio de luces y sonido en el evento por el Día Internacional del Cooperativismo que se llevó a cabo el día 30 de julio del corriente año.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6613 de fecha 29/07/2022 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cooperativismo el pago a la Proveedoradora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Cooperativismo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa de la Proveedoradora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT N° 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 980 de esta ciudad por la prestación del servicio de luces y sonido en el evento por el Día Internacional del Cooperativismo que se llevó a cabo el día 30 de julio del corriente año, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedoradora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT N° 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 980 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Dependencia: DCOOPE - Dirección de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2619/2022

Cooperativismo - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación
Presupuestaria: 01.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal